



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 023/26

Sucre, 28 de enero de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota con CITE/BANCO DE SANGRE/COM/N °03/26 de 26 de enero de 2026, con Reg. CM-96, la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio la Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público, en la **PLAZA 25 DE MAYO**, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente de un Bus Marca NISSAN CONDOR UD, de color blanco y rojo, con placa de control, **2102 DFY** y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, placa de control **2395 PUU**, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe con Licencia de Conducir **No. 5663288**, para llevar adelante la Campaña de "**DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**", con el objetivo de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días 27, 28 y 29 de enero de 2026, de horas 08:00 a 17:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de los representantes del Banco de Sangre Sucre-Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña "**DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**"; cuya finalidad es la de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes en diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad a realizarse los días 27, 28 y 29 de enero de 2026, de horas 08:00 a 17:30.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 18 núm. I. de la Constitución Política del Estado**, todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 010/26
R.A.M. N° 023/26
CM-96
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la Dra. Shirley Lenz, **DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL** y del Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, **RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN**, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente de un Bus marca NISSAN CONDOR UD de color blanco y rojo, con placa de control, **2102 DFY** y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, placa de control **2395 PUU**, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe, con Licencia de Conducir No. **5663288**, para llevar adelante la Campaña **“DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE”**; con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días **27, 28 y 29 de enero de 2026**, de horas **08:00 a 17:30**, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 010/26
R.A.M. N° 023/26
CM-96.
Fs. 1